

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INFRAESTRUCTURA DE PANTALLAS INTELIGENTES SENSORIZADAS E INTERCONECTADAS CON PLATAFORMA DE GESTIÓN

Contrato: Suministro e Instalación y Puesta en marcha Infraestructura de Pantallas Inteligentes Sensorizadas e Interconectadas con Plataforma de Gestión de Información Turístico-Ciudadana.

1. ANTECEDENTES Y FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Almuñécar ejecuta el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Parque Azul de Vida Submarina”, financiado con fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

El Componente, Inversión y Submedida del PRTR en el que se incardina el contrato es la Actuación núm. 6 del Eje 3 3 “Transición digital” denominada “Instalación de pantallas inteligentes de gran formato para información turística y ciudadana en espacios públicos” Submedida C14.I01c “Actuaciones en el ámbito de la transición digital”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España, nación emprendedora”; Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”; Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” y Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino “ (Componente 14.I1.2) (Convocatoria Extraordinaria PSTD 2021, SETUR).

En consecuencia, el contrato queda condicionado al cumplimiento de la normativa y obligaciones específicas o transversales del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea Next Generation EU, establecidas en el artículo 2 y siguientes de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, y demás normativa específica de aplicación, en la medida en la que afecten al ámbito de su objeto y conforme a lo establecido en el presente pliego.

El contrato queda sometido al Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar con fecha de



16/03/2022, comprendiendo medidas de prevención, detección, corrección y persecución que permiten garantizar la correcta ejecución de los fondos provenientes del PRTR, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

2. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área de Turismo, ha apostado de forma decidida por la modernización de sus espacios públicos y puntos de información turística, con el propósito de consolidarse como un destino turístico inteligente, accesible y sostenible. Esta iniciativa se enmarca en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, alineado con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y responde a la creciente demanda de digitalización en el sector turístico.

En un contexto donde los visitantes buscan información inmediata, personalizada y actualizada, la infraestructura informativa tradicional de Almuñécar y La Herradura requiere una renovación que incorpore nuevas tecnologías interactivas, sostenibles y conectadas. La transformación digital del destino implica dotar a los espacios turísticos de herramientas que enriquezcan la experiencia del visitante y refuercen la imagen innovadora del municipio.

Para ello, el Ayuntamiento de Almuñécar impulsa esta actuación, que desplegará una red de pantallas inteligentes sensorizadas conectadas a una plataforma cloud, permitiendo la difusión de contenidos digitales en tiempo real, tanto de interés turístico (agenda cultural, playas, rutas, patrimonio, gastronomía) como de utilidad pública (avisos municipales, movilidad, emergencias o eventos locales), todo ello gestionado y actualizado de forma centralizada.

Este proyecto no solo contribuye a la digitalización del destino y a la mejora de la comunicación institucional, sino que refuerza el posicionamiento de Almuñécar y La Herradura como referente en innovación turística, impulsando la transición hacia un modelo más sostenible, participativo y conectado.

3. OBJETIVOS

Entre los principales objetivos de la actuación se encuentran:



- Facilitar el acceso a información pública y turística de forma innovadora y sostenible.
- Ampliar la red de puntos de información digital permanente en el municipio.
- Mejorar la experiencia de usuario del turista y su percepción del destino.
- Reforzar la identidad digital y moderna de Almuñécar como destino inteligente.
- Contribuir a la transformación digital del sector público local.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Mediante el desarrollo de esta actuación se pretende obtener los resultados que detallan a continuación:

- Instalación de un mínimo de 3 pantallas inteligentes exteriores de gran formato (mín. 55"): (2 en Almuñécar y 1 en La Herradura).
- Posibilitar la actualización remota y en tiempo real de contenidos de interés para turistas y ciudadanos.
- Reducción del uso de soportes impresos (papel), en línea con criterios de sostenibilidad.
- Mayor eficacia en la comunicación institucional y turística con residentes y visitantes.

5. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DEL PRTR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, el objeto del presente contrato se le asigna un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos del 0% y para la transición digital del 100%, sin perjuicio de los establecido para el cumplimiento del principio DNSH

Las actuaciones que configuran el contrato han sido previamente autoevaluadas por el órgano de contratación, conforme al Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y no se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general del



respeto al mismo, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

6. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la instalación de una red de pantallas inteligentes sensorizadas en diversos espacios públicos del municipio de Almuñécar según las condiciones técnicas establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La actuación tiene como finalidad dotar al destino de una red de soportes digitales de exterior sensorizados, de alta luminosidad y resistencia, conectados a la infraestructura tecnológica municipal, para la difusión dinámica de contenidos informativos y promocionales orientados tanto a la ciudadanía como a los visitantes.

La empresa adjudicataria será responsable de las siguientes tareas principales:

- Suministro de tres (3) pantallas digitales sensorizadas con estructura antivandálica e índice de protección IP65.
- Instalación, interconexionado y pruebas de funcionamiento en los puntos determinados por el Ayuntamiento.
- Integración de los equipos en una plataforma de gestión digital de turismo e información municipal, asegurando la actualización remota de los contenidos.
- Formación al personal técnico del Área de Turismo sobre el uso del sistema y la gestión de contenidos.
- Garantía, soporte técnico y mantenimiento correctivo durante el periodo establecido en el contrato.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) La presentación de la oferta implica la aceptación plena y sin reservas de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser causa suficiente para la resolución del contrato por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.
- b) Durante todo el periodo de ejecución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, de



seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como el aseguramiento de su personal técnico.

- c) Todos los equipos, materiales y componentes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el Pliego y las normativas europeas aplicables en materia de seguridad eléctrica, eficiencia energética y compatibilidad electromagnética.
- d) No podrá procederse al ocultamiento, montaje o integración definitiva de ningún elemento sin la previa verificación y conformidad del representante municipal designado para la supervisión técnica del contrato.
- e) La empresa adjudicataria asumirá la dotación de los recursos humanos, medios técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo herramientas, sistemas de elevación y transporte, cableado, conectividad y elementos auxiliares. El Ayuntamiento de Almuñécar será responsable de facilitar los puntos de suministro eléctrico o de red requeridos en los emplazamientos definidos en caso de ser necesario.
- f) En las unidades que requieran anclaje o fijación estructural, la empresa adjudicataria deberá contemplar la naturaleza del soporte y las condiciones del entorno, garantizando la estabilidad, seguridad y resistencia mecánica de las pantallas frente a factores meteorológicos o actos vandálicos.
- g) La empresa adjudicataria designará un responsable técnico o coordinador del contrato, que actuará como interlocutor principal con el Ayuntamiento de Almuñécar y será el encargado de la coordinación, supervisión y control de la ejecución hasta la recepción definitiva del suministro e instalación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El presente contrato tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) pantallas LED inteligentes sensorizadas, destinadas a la difusión de información turística y ciudadana en espacios públicos del municipio de Almuñécar y a la obtención de datos del entorno.



Las pantallas deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas y funcionales que se detallan a continuación:

8.1. Especificaciones generales:

- Tipo de pantalla: LED de exterior con tecnología Pixel Pitch P3.9.
- Tamaño mínimo: 55"
- Dimensiones de cada módulo: 1.920 x 1.280 mm.
- Número total de unidades: 3 pantallas.
- Brillo mínimo: 5.500 cd/m², con ajuste automático según luminosidad ambiental.
- Grado de protección: IP65, resistente a lluvia, polvo, humedad y exposición solar directa.

- Condiciones de funcionamiento: Temperatura entre -10 °C y +55 °C y humedad relativa entre 10 % y 75 %.
- Frecuencia de refresco: ≥ 3.840 Hz, para garantizar una reproducción fluida y sin parpadeos.
- Conexión a plataforma cloud en Alta disponibilidad donde se recogerán los datos de sensórica de niveles de CO₂, Temperatura, Humedad, y Presión barométrica.
- Estructura de soporte: Monoposte o bastidor antivandálico, con zapata de anclaje incluidas.

8.2. Funcionalidades mínimas del sistema:

- Sistema de control y gestión en la nube, accesible mediante credenciales seguras.
- Player multimedia integrado, con capacidad de reproducir imágenes estáticas, animaciones y vídeos en alta resolución.
- Compatibilidad con plataformas en línea (p. ej., YouTube u otras fuentes digitales autorizadas).
- Widget meteorológico integrado, con actualización automática de datos.
- Posibilidad de mostrar reloj analógico y digital en pantalla.
- Catálogo de contenidos predefinidos, disponible bajo demanda.
- Capacidad para la aprobación previa de contenidos antes de su publicación.
- Gestión remota e intuitiva desde entorno web o aplicación específica.
- Procesador multimedia de alto rendimiento, que asegure la reproducción fluida de vídeos y animaciones.
- Gestión de usuarios con accesos jerarquizados, pudiendo establecer perfiles con permisos limitados o totales.



8.3. Conectividad y comunicaciones

- Router industrial, con conectividad 4G y antena externa para garantizar la comunicación remota con el sistema de gestión. La conectividad será aportada por el Ayuntamiento, sin costes recurrentes imputables al contrato.
- Compatibilidad con protocolos de red seguros (HTTPS, VPN, SSH) para el acceso y mantenimiento del sistema.
- Posibilidad de conexión por Ethernet o Fibra óptica, según la disponibilidad de red en cada ubicación.

8.4. Plataforma de Gestión:

La empresa adjudicataria deberá proveer de un portal de gestión centralizado para crear, editar, organizar y publicar contenidos de forma remota sobre la red de pantallas. La solución deberá permitir el emparejamiento/alta de dispositivos mediante un código de vinculación y la asignación de contenidos a una o varias pantallas desde el portal, debiendo permitir el uso de un reproductor web (navegador) como pantalla cuando proceda.

El coste del diseño e implementación de la solución forma parte inherente al presente contrato.

La solución se facilitará con una licencia de uso gratuita para el Ayuntamiento de Almuñécar con carácter temporal indefinido, debiendo ofrecerse soporte de actualización e incidencias técnicas durante un período no inferior a los 5 años.

8.4..1. Compatibilidad de reproductores y dispositivos:

La solución deberá ser agnóstica de hardware, permitiendo operar con distintos sistemas y reproductores. Como mínimo, deberá soportar reproductor en: Windows, macOS, Linux, Android (incl. Android TV), Chromecast con Google TV, Raspberry Pi (3 o superior, incluyendo soporte para Raspberry Pi 5), Apple TV, ChromeOS, y reproductores de gama comercial tipo BrightSign, así como pantallas comerciales LG webOS y Samsung SSSP (o equivalentes de cartelería profesional).

8.4..2. Gestión de contenidos y formatos:

- La plataforma deberá soportar, al menos, la publicación de contenidos en formatos: JPG, PNG, GIF, BMP, MP4, PDF y PPT/PPTX (o equivalentes), con capacidad de combinar varios tipos en una misma programación.



- Deberá disponer de listas de reproducción (playlists) para rotación de contenidos (imágenes, vídeos y/o aplicaciones).
- Deberá permitir la programación horaria y por calendario, incluyendo franjas por horas, semanas y eventos/fechas específicas.
- Deberá soportar orientación horizontal y vertical (landscape/portrait).
- Deberá permitir dividir la pantalla en zonas (multizona / split screen) para mostrar contenidos simultáneos en diferentes áreas.
- Deberá incluir un editor en línea para diseñar/maquetar contenido desde el propio portal de gestión (sin depender de herramientas externas).
- Deberá incluir plantillas prediseñadas en cantidad significativa (>500 uds.) y herramientas de personalización/diseño.

8.4..3. Aplicaciones e integraciones:

La solución deberá disponer de un catálogo de aplicaciones e integraciones para contenido dinámico (p.ej., meteorología, tráfico/mapas, redes sociales, dashboards), incluyendo integraciones típicas con Power BI, YouTube y Google Slides o equivalentes.

8.4..4. Continuidad del servicio y operatividad con conectividad limitada

La solución deberá permitir descargar contenido al dispositivo para funcionamiento en modo offline (mantener reproducción ante conexión deficiente).

La solución deberá permitir programar un reinicio automático periódico del reproductor para mejorar estabilidad operativa.

8.4..5. Usuarios, permisos y segregación por equipos

La solución deberá permitir multiusuario con roles y permisos, incluyendo flujos de aprobación (approval workflows) o control equivalente.

La solución deberá permitir la organización por equipos/espacios de trabajo segregados, de forma que recursos (pantallas, activos,



usuarios) queden aislados entre equipos, con posibilidad de rol de administración global.

8.4..6. Analítica, auditoría de reproducción e informes

La solución deberá ofrecer analítica e informes con información en tiempo real del estado/reproducción de contenidos, con opciones de visualización, exportación y compartición.

La solución deberá incluir un informe que permita analizar la reproducción por pantalla/activo, con capacidad de exportación de datos y programación de envíos automáticos por email (o mecanismo equivalente de distribución periódica).

8.4..7. Sensores e inteligencia (IoT/IA)

La solución deberá permitir la conexión de sensores y la adaptación del contenido en tiempo real en función de datos IoT o de analítica basada en IA (p.ej., datos de audiencia/demografía).

Si se requiriera, la solución deberá poder desplegar componentes para conteo/detección de personas mediante cámara en entornos compatibles como servicio adicional o módulo. En caso de incorporar componentes basados en cámara, se configurarán en modo no identificativo, sin reconocimiento biométrico y, salvo instrucción expresa del Ayuntamiento, sin grabación ni almacenamiento de imágenes, garantizando cumplimiento RGPD/LOPDGDD y las directrices del Responsable de Protección de Datos.

8.4..8. Seguridad y cumplimiento

La solución deberá acreditar un marco de seguridad equivalente a SOC 2 Type II (o certificación/aseguramiento equivalente), aplicable a la plataforma.

La solución deberá aplicar cifrado de datos en tránsito mediante HTTPS/SSL, y cifrado en reposo con mecanismos equivalentes a AES 256-bit y/o cifrado gestionado por KMS (o equivalente).

La solución deberá incluir controles de seguridad como control de acceso basado en roles, permisos de contenido y cifrado local de carpetas (o medidas equivalentes).



8.4..9. API e integración con sistemas externos

La solución deberá disponer de API para automatizar la gestión de la red (dispositivos, activos, listas, programación), con capacidades mínimas de: consulta de estado, gestión de contenidos/listas, despliegue programado, monitorización de salud de red y control de parámetros de pantalla.

8.5. Instalación y puesta en marcha

- La instalación incluirá todas las operaciones de obra civil, zapata, cableado, bastidor, monoposte y conexión eléctrico necesarias para la puesta en servicio de las pantallas.
- Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes.
- Se garantizará el perfecto nivelado, anclaje y estabilidad estructural de las pantallas, considerando la exposición al viento y las condiciones ambientales locales.
- La puesta en marcha incluirá la configuración inicial del sistema, la verificación de conectividad, las pruebas de imagen.

8.6. Formación básica al personal técnico municipal.

Los trabajos correspondientes a obra civil, si fuera necesaria, canalización y acometida eléctrica hasta el punto de instalación de cada una de las pantallas será por cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar.

9. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

- Todas las pantallas y componentes deberán ser nuevos y de primera calidad, con una garantía mínima de 24 meses a partir de la recepción definitiva.
- Se garantizará soporte técnico y actualizaciones de la plataforma (CMS) mínimo de 5 años sin coste adicional durante ese período.
- Durante este periodo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar asistencia técnica remota y presencial, cubriendo sustitución de componentes defectuosos y actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

10. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN



Importe total de licitación: 70.000,00 € (IVA incluido) por el conjunto de trabajos descritos.

Importe total del contrato: 70.000,00 € (IVA incluido)

Base imponible: 57.851,24 €

IVA (21 %): 12.148,76 €

El contrato es de naturaleza de mixta, prevaleciendo el suministro.

A efectos de garantizar la transparencia, trazabilidad y motivación económica del Presupuesto Base de Licitación (PBL), evidenciando que la cuantía del contrato no responde a una cifra globalalzada sin soporte, sino a una estimación estructurada en partidas coherentes con las fases técnicas necesarias para la correcta ejecución de la prestación.

La estimación del PBL se ha realizado mediante una descomposición funcional y técnica de la prestación, identificando las fases mínimas de ejecución (ingeniería, suministro de equipos, obra civil y montaje, plataforma de gestión, puesta en marcha y soporte). Para la cuantificación económica se han aplicado criterios de mercado a partir de:

- Revisión de contratos y pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y otros perfiles de contratante de prestaciones análogas (pantallas LED de exterior, cartelería digital y plataformas CMS);.
- Referencias de precios habituales de proveedores e integradores del sector; y
- Costes asociados a medios auxiliares y logística de instalación.

Los importes de cada partida incluyen la totalidad de conceptos necesarios para su ejecución (materiales, transporte, mano de obra, medios auxiliares, seguridad y salud, costes indirectos y margen empresarial), sin perjuicio de la oferta económica que presenten los licitadores.

Desglose por fases técnicas:

Partida	Descripción	Importe sin IVA	IVA (21%)	Total IVA incl.
Fase 1	Ingeniería de detalle, replanteo, coordinación técnica y planificación del despliegue (incluye visitas a emplazamientos, plan de implantación, cronograma y gestión de riesgos).	2.100,00 €	441,00 €	2.541,00 €
Fase 2	Suministro de pantallas LED de exterior (P3.9, IP65) y electrónica principal (3 unidades, incluyendo player multimedia integrado o equivalente).	34.800,00 €	7.308,00 €	42.108,00 €
Fase 3	Suministro de estructuras de soporte/monoposte o bastidor antivandálico, armarios y protecciones	6.300,00 €	1.323,00 €	7.623,00 €



	asociadas (3 unidades), incluyendo elementos de anclaje.			
Fase 4	Comunicaciones: router industrial 4G con antena externa y elementos auxiliares de conectividad/cableado.	1.100,00 €	231,00 €	1.331,00 €
Fase 5	Montaje: zapatas y anclajes, conexión eléctrico y de red, medios de elevación y montaje integral en emplazamientos.	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €
Fase 6	Plataforma cloud de gestión (CMS/cartelería digital): configuración, alta y vinculación de dispositivos, plantillas, multizona, roles/perfiles, parametrización e integración inicial.	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €
Fase 7	Puesta en marcha, pruebas de aceptación, formación al personal municipal y entrega de documentación técnica y as-built.	2.450,00 €	514,50 €	2.964,50 €
Fase 8	Soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma y monitorización técnica durante un periodo mínimo de 5 años (gestión de incidencias y actualizaciones).	2.901,24 €	609,26 €	3.510,50 €
TOTAL	Presupuesto Base de Licitación (PBL) calculado.	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €

Las cuantías recogidas integran la totalidad de las prestaciones comprendidas en el contrato.

La Mesa de Contratación seleccionará, de entre las ofertas presentadas, aquella que resulte con una mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración que se detallan en documento anexo

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto base de licitación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de ejecución de 3 meses o 30 de junio de 2026 (hito temporal que antes suceda, dado el marco temporal de ejecución del PSTD) desde la firma del contrato para el desarrollo de todos los trabajos descritos en el presente documento.

12. FORMA DE PAGO

Se realizarán dos pagos parciales del importe total contratado, correspondientes con la preceptiva obligatoriedad de presentación de las pertinentes facturas:

- Una primera factura por el importe del 50% del precio de adjudicación, coincidiendo con el suministro de las pantallas la instalación de las pantallas.



- Una segunda factura por un importe del 50% restante del precio de adjudicación una vez desarrollados, entregados y validados todos los conceptos objeto del presente contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir la legislación laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.
- Garantizar el uso no sexista del lenguaje y de las imágenes (Ley 3/2007 y Ley 12/2007).
- Asegurar el cumplimiento de los criterios DNSH del PRTR, mediante la declaración responsable correspondiente.
- Disponer de seguros de responsabilidad civil y de los permisos/licencias/autorizaciones de instalación, ocupación de vía pública, obra civil y conexiones.
- Mantener comunicación continua con la persona responsable del contrato durante todo el proceso.
- Presentar una planificación de trabajo detallada al inicio del contrato.

14. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica, (con una extensión máxima de 20 páginas) suficientemente desarrollada, en la que se describa de forma precisa, coherente y completa la propuesta de ejecución del contrato, con el alcance y detalle necesarios para permitir la valoración cualitativa de la oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el documento anexo al presente Pliego, denominado "Criterios de Valoración", que forma parte integrante del expediente.

La Memoria Técnica deberá contemplar, además de las prestaciones directamente comprendidas en el objeto del contrato, la planificación y ejecución de las actividades asociadas al suministro e implantación, incluyendo, cuando proceda, las actuaciones relativas a la instalación, puesta en marcha, configuración, así como a las labores de mejora, actualización, reposición y/o ampliación de los elementos y trabajos descritos en el Pliego, detallando metodología, recursos, hitos, entregables y sistema de seguimiento.



La Memoria Técnica será evaluada por el Órgano de Contratación, a través del correspondiente informe técnico, conforme a los criterios cualitativos recogidos en el citado anexo “Criterios de Valoración”, en particular los correspondientes a los criterios sometidos a juicio de valor. La valoración se realizará mediante un análisis comparativo y motivado, estructurado en bloques de evaluación verificables, atendiendo al grado de adecuación técnica, coherencia interna, nivel de desarrollo, viabilidad del planteamiento, metodología de ejecución y seguimiento, y demás extremos previstos en dicho anexo.

No serán objeto de valoración las meras declaraciones genéricas o comerciales no respaldadas por descripción técnica suficiente.

Otra documentación a presentar:

- o Medidas ambientales adoptadas durante la producción (minimización de desplazamientos, reducción de residuos, utilización de energías limpias, empleo de proveedores locales).
- o Declaración de cumplimiento del principio “Do No Significant Harm” (DNSH) según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 y la Orden HFP/1030/2021.

15. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, Y VISIBILIDAD (PRTR - Next Generation EU)

La adjudicataria cumplirá todas las obligaciones de información, comunicación y publicidad vinculadas a proyectos financiados por el PRTR, incluyendo:

- Identificación física de equipos (placas/vinilos) y/o pantalla de bienvenida/leyenda periódica, conforme manual PRTR, con validación municipal.
- Inclusión de la mención a la financiación NextGenerationEU - PRTR donde proceda

16. CUMPLIMIENTO DNSH

La actuación se enmarca en el Componente 14 del PRTR y cumple con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, al tratarse de un suministro e instalación con obligaciones PRTR (Regl. UE 2020/852 + Orden



HFP/1030/2021), Para dicho cumplimiento se exigirá a la empresa adjudicataria las siguientes medidas mínimas y evidencias:

- Conformidad/CE y normativa aplicable (RoHS/REACH/RAEE o equivalentes).
- Plan y evidencias de gestión de residuos (embalajes, escombros y, en su caso, RAEE).
- Eficiencia energética (brillo automático, modos ahorro, programación horaria),

El contratista deberá aportar declaración responsable de cumplimiento DNSH y evidencias del cumplimiento de las medidas de comunicación obligatorias del PRTR.

17. COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La empresa designará un supervisor del suministro que se coordinará con la Dirección del Contrato nombrada por el Ayuntamiento de Almuñécar. Cualquier modificación requerirá autorización previa del Ayuntamiento.

En Almuñécar, a fecha de forma electrónica.

EL DIRECTOR DE TURISMO,
Fdo.: Felipe Puertas Ramírez

